

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LILY BEDOYA DE SOTO Y HECTOR JAIME SOTO BEDOYA

RADICADO: 17388408900120090003200

Interlocutorio No. 276

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso y por cuanto la anterior liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado, el Juzgado le imparte su APROBACION LEGAL.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 214686381d4c4b708982b0150bea3d74c73684a1c15dc98e7001a7f3e42fc7be

Documento generado en 26/06/2023 04:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>